



**SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDISAÑO DEMIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.**

den y cumplan y en cumplimiento lo
 ordenan por esta do de ella que se apueste
 de hazer la solemnidad de Murramiento que
 es obligada y obligada de esta manera para
 guarda de sus derechos y por la causa vista
 la dicha real cedula y lo pedido por el dho
 Lucas fernandez de lazare y el dho señor
 con siderar y de dho señores leon y regidor de
 maron christianos por su y en nombre de
 la dicha real cedula y las bendiciones
 con la catamienzo y se benenir de vido de
 mandado sobre su fecho y en cumplimiento de
 seron que se han puesto de hazer y cumplir
 lo que por dho titulo sumag. mandado a
 siendo el dho Lucas fernandez de lazare
 la solemnidad de Murramiento que se ha
 de fazer luego el dho Lucas fernandez de
 lazare sepa a Dios y a su madre de Maria
 Virgen y juntamente el dho oficio de suad
 y guardar el servicio de sumag y los bienes
 y cosas y costumbres y patrimonio en el
 vien publico de suad y obedecer las con
 das y promisiones de ella guardando el ser
 vo de las ayuntamientos en que se hallare
 y las premissas y conservacion y aumento
 de suad y cumplir con lo demás que
 obligado por razon de dho oficio lo qual
 asse y asse y amen = y por la causa vista
 la solemnidad de Murramiento hecho por el
 dho Lucas fernandez de lazare dixeron que se
 han y obedieron por lo visto por tal
 modo de suad y que se ha con

